



# Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314, el 02 de Mayo de 1955

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 32 - 2019-MDM.

Marcona, 21 de febrero del 2019.

VISTO:

La opinión legal N°036-2019-GAJ/MDM, del asesor legal Abog. Angel E. Ortiz Laura quien recomienda la reconfiguración del comité de carácter permanente de obligaciones derivadas de sentencias judiciales y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum N°060-2019-GM-MDM de fecha 13 de febrero del 2019 la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita opinión legal sobre la reconfiguración de la comisión de carácter permanente de obligaciones derivadas de sentencia judiciales.

Que, la ley N°30137- ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales que tienen como objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada(...), y establece en su artículo 2° los criterios de priorización social y sectorial, por la naturaleza de la obligación, en el siguiente orden de prelación, 1) materia laboral, 2) materia previsional, 3) víctimas en actos de defensa del estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4) otras deudas de carácter social y 5) deudas no comprendidas en los numerales precedentes, además establece criterios para determinar el orden de prioridad, entre ellos: fecha de notificación del requerimiento judicial, la edad de los acreedores y el monto de la obligación,

Que la segunda disposición complementaria y final de la mencionada ley N°30137, establece que, una vez publicado el reglamento de la presente en un plazo de 30 días, las entidades adecuan a sus disposiciones o reglamentos internos sobre aplicación de criterios para el pago de sentencias judiciales,

Que, el decreto supremo N°001-2014-JUS- reglamento de la citada ley N°30137, establece el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.

Que, el artículo 4° del reglamento acotado precedentemente, establece que, cada pliego contara con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; en el artículo 5° dispone que el comité estará integrado por:

- 1 Presidente.
- 4 Miembros.



# Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314, el 02 de Mayo de 1955

Estando a lo expuesto con la visacion de la Gerencia de asesoría jurídica, gerencia Municipal, gerencia de administración y de conformidad con las facultades conferidas en la ley orgánica de Municipalidades N°27972.



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación del comité de carácter permanente de priorización de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Marcona.

PRESIDENTE:	WILDER CARUAJULCA QUISPE.
MIEMBRO:	ZENON CARLOS GUTIERREZ GARIBAY.
MIEMBRO:	ANGEL E. ORTIZ LAURA.
MIEMBRO:	CARLOS MAXIMO MERINO RAMIREZ.
MIEMBRO:	OSCAR FANCISCO CACERES VALDEZ.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a Gerencia de Secretaria General, cumpla con notificar la presente a los que correspondan, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administracion, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y presupuesto.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR** sin efecto toda norma legal que se oponga a la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA  
  
Elmo Fares Pacheco Jurado  
ALCALDE